



Gobierno de  
**TLAQUEPAQUE**

C.I.M.E. SEM000231

SOLICITANTE: 70,357

NOMBRE: TORRES CANCHOLA SALVADOR  
UBICACIÓN: CAMARENA  
COLONIA: ALAMO ORIENTE  
CALLE CRUCE 1: SANTOS DEGOLLADO  
CALLE CRUCE 2: LAS TORRES  
CIRRO: TACOS  
SUPERFICIE: 4.00

TIPO DE CUOTA: GENERAL

IMPORTE MZ: \$ 3.04 - MZS

DÍAS ALTIARADOS: 6

VIGENCIA A PARTIR DE: 15-Diciembre-2016

**DIRECCIÓN DE MERCADOS,  
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS**

FECHA EXPEDICIÓN

REFRENDO

PUESTO

SEMITIJO

15-Diciembre-2016

EXTERIOR: 208 B INTERIOR:

VENTA DE TACOS

IMPORTE: \$72.95

FECHA DE VENCIMIENTO: 31-Diciembre-2016

DÍAS DE TRABAJO

LUNES	NO TRABAJA		VIERNES	SI	DE:	05:00:05 p	A:	12:00:05 a
MARTES	SI	DE: 05:00:05 p	A: 12:00:05 a	SÁBADO	SI	DE: 05:00:05 p	A:	12:00:05 a
MERCOLES	SI	DE: 05:00:05 p	A: 12:00:05 a	DOMINGO	SI	DE: 05:00:05 p	A:	12:00:05 a
JUEVES	SI	DE: 05:00:05 p	A: 12:00:05 a					

""EXCEPTO DÍA DE TIANGUIS Y DÍAS DE FIESTA""

CONSERVACIONES:

ART. 43 I.D



AUTORIZO  
L.J.M. JUAN MARTÍN NUÑEZ MORAN  
DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

ACEPTO  
Gobierno de  
**TLAQUEPAQUE** TORRES CANCHOLA SALVADOR  
DIRECTOR DE MERCADOS,  
TIANGUIS Y ESPACIOS

TIANGUIS Y ESPACIOS

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es especial conforme al establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Tianguis", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarle el letrero de muestra, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de números deberán tener la constancia para el manejo de elementos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser standido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se encarga del recibo oficial de pago de tenencia con una vigencia mínima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá exhibir la boja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajando para no causar intereses moratorios.
- Expiración de 3 días de vencido causara infracción (falta o no trabajando).

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas producidas de contrabando y piratería.
- El arrendamiento y cesión del puesto a terceros personas.
- Estacionarse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitales.
- Instalarlo a una distancia menor de 30 mts. de puestos de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copete o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan artículos o comestibles similares.
- Instalarlo en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia del perímetro, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la condición será una falta grave a la que se someterán las sanciones previstas.